



Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I
Expediente n.º 25/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 1 Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT-ALCOSSEBRE POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA MATERIA ORGÁNICA DURANTE EL EJERCICIO 2023 QUE REDUNDAN EN UNA MEJORA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. Maria Agut Puig, Presidenta del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos C1, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en fecha xx de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos, asistido por Manuel Pesudo Esteve, Secretario del Consorcio, en funciones de fedatario público.

Y DE OTRA, D. Francisco Ramón Juan Mars, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert-Alcossebre, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación del mismo.

EXPONEN

El objeto de este convenio es regular la **colaboración entre el Consorcio C1 y el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert-Alcossebre para la realización de actuaciones de mejora y consolidación de la recogida selectiva de materia orgánica en origen**, con las consecuentes mejoras ambientales del municipio que esto comporta.

En cuanto a la **recogida de la materia orgánica selectiva**, la Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, en su artículo 22 establece que “los Estados miembros garantizarán que, a más tardar **el 31 de diciembre de 2023** y siempre que se cumpla el artículo 10, apartados 2 y 3, los biorresiduos, bien se separen y reciclen en origen, o bien se recojan de forma separada y no se mezclen con otros tipos de residuos”.





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

El Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV), aprobado por el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana establece que **antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos**, contando con los sistemas de recogida más eficientes para cada caso.

La Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que la recogida selectiva de los biorresiduos deberá estar implantada **antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto.**

Por su parte, los plazos establecidos en la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, para la recogida separada de los biorresiduos de origen doméstico **antes del 30 de julio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto.** Se entiende también como recogida separada de biorresiduos la separación y el reciclaje en origen mediante compostaje doméstico o comunitario

Por lo que, la fecha límite para la implantación de la recogida selectiva de los biorresiduos establecida por la actual legislación ambiental es el 31 de diciembre de 2023

Además, el *Plan Zonal de residuos C1* aprobado mediante Orden del Conseller de Medio Ambiente y publicado en el DOCV de 26/10/2001 es el documento de ordenación en materia de gestión de residuos para el ámbito territorial del norte de la provincia de Castellón, del que Alcalá de Xivert-Alcossebre forma parte. Este Plan Zonal ya establece la implantación de la recogida selectiva de materia orgánica.

Experiencias previas acometidas en otros territorios como Cataluña y Navarra e incluso en este Plan Zonal y este municipio, constatan la recogida selectiva de la fracción orgánica en origen como la mejor técnica disponible de entre las que se encuentran actualmente en el mercado para el fomento de las recogidas selectivas en origen que permitirán la reducción de la materia orgánica en vertederos, la obtención de compost de calidad a partir de los tratamientos biológicos de dichas fracciones y evitarán la contaminación de los residuos orgánicos con otro tipo de materiales y sustancias.





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

Dentro de las líneas estratégicas del Consorcio C1 para la mejora de la sostenibilidad en este ejercicio 2023 y bajo este referente normativo, destaca la promoción, implantación, mejora y consolidación de la recogida selectiva de la fracción en origen en diversos municipios con el fin de poder producir un compost de primera calidad.

En la actualidad el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert-Alcossebre se encuentra realizando un importante esfuerzo económico tanto para mejorar sus recogidas selectivas en origen como para mejorar y consolidar la recogida de la materia orgánica selectiva en el municipio.

Por su parte, el Consorcio C1 tiene prevista en el presupuesto del ejercicio 2023 una línea nominativa para formalizar un Convenio de Colaboración entre el Consorcio C1 y el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert-Alcossebre, para financiar **actuaciones que comporten una mejora y consolidación de la recogida selectiva de la materia orgánica**, convenio que facilitará al Ayuntamiento estar dentro de un marco de cumplimiento legal y favorecerá el reciclado de alta calidad y reutilización en aras del cumplimiento de la jerarquía de la gestión de residuos y sostenibilidad ambiental como consecuencia de la reducción en la generación de residuos.

Asimismo el presente convenio se desarrollan en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Consorcio de Residuos C1, para el trienio 2023-2025.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es la regulación del procedimiento para la concesión de la subvención, de forma directa, por el Consorcio al Ayuntamiento de Alcalá de Xivert-Alcossebre, para las actuaciones de recogida selectiva de materia orgánica en origen, en su ámbito territorial durante el ejercicio 2023 (compra de bolsas compostables, campañas publicitarias de sensibilización para la recogida Orgánica MOS y realización de II Campaña para Escolares de Alcalá y Alcossebre, recogida MOS).





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

SEGUNDA. Beneficiario

El beneficiario de la presente subvención es el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert-Alcossebre.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

TERCERA. Actividades o programas subvencionables

La subvención objeto del presente convenio se destinará a la realización de programas o actividades con repercusión municipal implicadas en:

- Actividad de mejora del tratamiento del compost.
- Actividades de sensibilización de la recogida de materia orgánica.

La adquisición de bolsas compostables, redundará en una mejora de la calidad de la materia orgánica recogida selectivamente en origen, al reducirse el film polietileno de baja densidad no reciclable de entre los residuos (la bolsa de basura normal). Del mismo modo, las acciones de comunicación, información y publicidad son necesarias para mejorar tanto la calidad como la cantidad de biorresiduos recogidos separadamente en origen. Todo ello, en conjunto, implican un conjunto de medidas tendentes a la mejora y consolidación del servicio, haciendo accesible a la población en general la extensión en la nueva recogida separada de biorresiduos.

CUARTA. - Gastos subvencionables (GASTO CORRIENTE)

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del ejercicio 2023. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente (Capítulo 2 de la clasificación económica de gastos), en ningún caso gasto en bienes inventariables, de conformidad con el siguiente detalle:





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I
Expediente n.º 25/2023

ACTUACIÓN	Gastos subvencionable	Presupuesto (€)	Subvención	% subvencionable
Mejora del tratamiento del compost.	Compra de bolsas compostables	6.000,00 €	6.000,00 €	100%
Actividades de sensibilización de la recogida de materia orgánica.	Campañas Publicitarias de sensibilización para la recogida Orgánica (MOS)	12.000,00 €	12.000,00 €	100%
	Realización de II Campaña para Escolares de Alcalà y Alcossebre, recogida (MOS)	12.000,00 €	12.000,00 €	100%

A tales efectos se considerarán gasto de inversión aquellos suministros de bienes cuya vida útil sea superior a un año, siempre y cuando su importe unitario no sea inferior a 150 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, **en ningún caso serán gastos subvencionables** ningún tipo de honorarios, por lo que éstos correrán a cargo del beneficiario. los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

QUINTA. - Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas

La cuantía de la subvención es de 30.000,00 €, que supone el 100% de los gastos subvencionables de la actividad, que ascienden a 30.000,00 €.

Todo ello, según el detalle de la cláusula anterior.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se permite compatibilizar esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas,





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. - Aplicación presupuestaria y naturaleza nominativa

La concesión de la subvención derivada del presente convenio se imputará a la siguiente aplicación del presupuesto para el ejercicio 2023:

1622 46203 SUBV. POR ORGÁNICA SELECTIVA. AYTO. DE ALCALA DE XIVERT:
30.000,00 €

La cuantía de la subvención por importe total de 30.000,00 €, dentro del crédito disponible, es conforme con las operaciones contables RC nº 220230000031

Esta subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2023, a través de la anterior aplicación presupuestaria.

SÉPTIMA. Solicitudes : plazo, lugar y documentación

La solicitud de subvención se ha acompañado de la siguiente **documentación**:

a) Certificado del acuerdo del órgano competente solicitando la subvención.

b) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se ha realizado mediante **declaración responsable, según modelo adjunto en **ANEXO II**.**

En todo caso el órgano gestor de la presente convocatoria ha solicitado a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación o de sus Organismos Autónomos. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

c) Descripción de las actividades o programas objeto de la subvención, con detalle del presupuesto de ingresos y gastos, según **ANEXO I**.

El presupuesto de gastos deberá referirse al total de la actividad subvencionada, diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables, y especificando los conceptos de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos.

En el bloque de gastos subvencionables se computarán TODOS los gastos de la actividad que resultan encuadrables en el detalle de conceptos de gasto configurados como subvencionables.

El importe del total de gasto subvencionable del presupuesto, tras la oportuna revisión, coincidirá con el importe de gasto subvencionable a justificar que se fijará en el acuerdo de concesión, a efectos de la determinación final del importe de la subvención (RLGS, art. 32).

Se detallarán los ingresos que financien la actividad objeto de subvención de la presente convocatoria, indicando su importe y procedencia, otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, ingresos generados por la propia actividad, fondos propios, y otros.

El solicitante queda obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ellas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Ficha actualizada de mantenimiento de terceros, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Castellón se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

OCTAVA. Órgano Instructor y resolución





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

El **procedimiento** de concesión de la presente subvención se tramitará forma directa, mediante su previsión nominativa en el presupuesto del Consorcio y posterior establecimiento, en la resolución de concesión y en el convenio que la acompaña, de las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo previsto en la LGS.

El **Órgano Instructor** del procedimiento de concesión de subvenciones será la Gerencia del Consorcio.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

- a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con sujeción a la legislación contractual administrativa y demás normativa que resulte de aplicación.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión, con sujeción a la legislación contractual administrativa y demás normativa que resulte de aplicación.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión
- f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación.
- g) Cumplir con los requisitos de la normativa de contratación y de procedimiento administrativo aplicable en cada caso. A tal fin, junto con la justificación el beneficiario deberá presentar el acuerdo de adjudicación del contrato y demás documentación complementaria que acrediten que el gasto justificado es acorde con el mismo.





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

DÉCIMA. - Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 20 de noviembre, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

DECIMOPRIMERA. Abono de la subvención

El importe de la subvención concedida será abonado previa justificación de la subvención por el beneficiario

Para el **cobro** de la ayuda económica, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Consorcio, situación que determinará de oficio el propio Consorcio a través de la Tesorería. En el supuesto de existir deudas, podrá arbitrarse el sistema de compensación para el pago de la subvención.

DECIMOSEGUNDA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación

La justificación deberá adoptar la **forma de estados contables**, conforme al modelo oficial normalizado del Consorcio y de la Diputación de Castellón para Entidades públicas, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

El **plazo** máximo para la justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2023.

La justificación deberá presentarse **por vía telemática a través de la sede electrónica** del Consorcio de residuos C1. Sólo se admitirá por esta vía, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://consorcioresiduosc1.sedelectronica.es/>

Deberá justificarse el importe total de gastos de la actividad subvencionada, diferenciando los gastos subvencionables, cuyo importe se detalla en el acuerdo de concesión de la convocatoria, de los gastos no subvencionables, unos y otros clasificados según los conceptos de la solicitud, todos ellos referidos a eventos





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

realizados durante el ejercicio económico 2023, a través de los modelos que a continuación se detalla.

La **documentación** para presentar es la siguiente:

a) **Memoria de actuaciones evaluativa de la actividad subvencionada**, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas financiadas con la subvención.

Se reflejará en el **modelo de estados contables oficial normalizado del Consorcio de residuos C1 ANEXO VII**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es)

b) **Certificado, emitido por el órgano que tiene a su cargo la contabilidad de:**

b.1) La totalidad de gastos e ingresos ejecutados del Proyecto contable de Gastos con Financiación Afectada de la actividad subvencionada, diferenciando entre gastos subvencionables y no subvencionables, clasificados según los conceptos que constan en el presupuesto de la solicitud, a los efectos de la detección de posibles desviaciones con la misma, según el modelo que consta en el **ANEXO IV**.

b.2) El gasto subvencionable ejecutado.

Las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de la entidad, con expresión de la aplicación presupuestaria, concepto de gasto, con detalle del tercero y fecha de aprobación, su importe y fecha de pago. Dicha relación se agrupará según los conceptos de gasto subvencionable que constan en el presupuesto de la solicitud, a los efectos de la detección de posibles desviaciones entre el gasto ejecutado y el presupuestado en la solicitud o posteriores modificaciones, y totalizará, como mínimo, el importe del gasto subvencionable a justificar detallado en el acuerdo de concesión, a efectos de la determinación final del importe de la subvención (RLGS, art. 32).

Se reflejará en el **modelo de estados contables oficial normalizado del Consorcio de residuos C1 ANEXO VII**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

El beneficiario deberá cumplir con los requisitos de la normativa de contratación y de procedimiento administrativo aplicable en cada caso. A tal fin, junto con la justificación el beneficiario deberá presentar el acuerdo de adjudicación del contrato y demás documentación complementaria que acrediten que el gasto justificado es acorde con el mismo.





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

b.3 La relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad subvencionada (otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, tasas y otros ingresos generados por la propia actividad, fondos propios, y otros) con el fin de acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas. Se reflejará en el **modelo de estados contables oficial normalizado del Consorcio de residuos C1 ANEXO VII**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipc.es).

c) Certificado relativo a que el **importe** correspondiente a la recogida selectiva de materia orgánica **no se repercute en la actual tasa de recogida de residuos**.

d) Declaración responsable sobre la naturaleza que el IVA tiene para el beneficiario: soportado deducible o soportado no deducible, según el modelo que consta en el **ANEXO III**.

e) Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, de reintegro de subvenciones y no incursión en prohibición, según el modelo que consta en el **ANEXO II**.

Cuando **no se pudiese justificar el pago** de todas las obligaciones reconocidas a la finalización del periodo de justificación, se deberá adjuntar, al certificado de gastos y a la memoria justificativa, solicitud de pago de la subvención con el carácter de a justificar por el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas y no pagadas, debiendo justificar el pago de estos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte del Consorcio.

En el **supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado**, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

De conformidad con el art. 70.3 del RLGS, **transcurrido el plazo máximo de justificación** sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, de acuerdo con la LGS, correspondan.

DECIMOTERCERA - Incumplimiento de la obligación de justificar

Según el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado.

DECIMOCUARTA. - Modificación, revocación y reintegro de las subvenciones

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de estas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la **modificación** de la resolución de concesión.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria se procederá a la **revocación** de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades abonadas, y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención:

En lo concerniente al **reintegro** de la subvención concedida, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la LGS, incidiendo en que, de conformidad con el art. 37.1 de dicho texto legal, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del servicio gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico

La participación en el presente procedimiento de concesión directa supone la aceptación del clausulado/estipulaciones del presente convenio.

En lo no determinado expresamente en este convenio, regirá lo dispuesto en la LGS y su Reglamento.





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

DECIMOSEXTA. Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que, por lo que respecta a la ejecución de las actividades subvencionadas, pueda serlo desde 1 de enero del citado año.

DECIMOSEPTIMA. Validez y eficacia

La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aceptación por el órgano competente del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert-Alcossebre a través de su firma.

DECIMOCTAVA. Resolución de incidencias

Las incidencias relativas a la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio que no hayan sido acordadas de mutua acuerdo por las partes, a través de sus órganos competentes, serán resueltas por los órganos que corresponda del Consorcio, tras el oportuno trámite de audiencia al beneficiario.

Las partes someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.

DECIMONOVENA. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Consorcio de Residuos C1, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales,





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Consorcio de Residuos C1. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por ejemplar duplicado, quedando uno en poder de cada parte, lo firman lo reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

LA PRESIDENTA DEL
CONSORCIO DE RESIDUOS C1

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE XIVERT-ALCOSSEBRE

Maria Agut Puig

Francisco Ramón Juan Mars

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO

Manuel Pesudo Esteve





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023



ANEXO I

SOLICITUD: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

1.- Introducción: Información general del beneficiario.

D. FRANCISCO JUAN MARS, con D.N.I 18.921.542-V, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE de la entidad AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT con CIF P-1200400-H.

DOMICILIO: C/ PURÍSIMA, 21; 12570 ALCALÁ DE XIVERT

TELÉFONO: 964410301 FAX: 964410139

CORREO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: notificaciones@alcaladexivert.es

2.- Programa de la actividad para la que se solicita la subvención: Como mínimo descripción, asistentes/participantes, fechas y duración.

Adquisición de bolsas compostables. Compra de bolsas compostables que se dispensarán en la máquina que disponemos en el Ayuntamiento para tal fin, durante todo el año. Los usuarios pueden recoger con su tarjeta de reciclaje un rollo mensual de 30 bolsas para la materia orgánica, lo que mejora la materia obtenida en los contenedores orgánicos.

Campañas Publicitarias de sensibilización para la recogida Orgánica (MOS). Estas campañas van dirigidas a toda la población en general. Se hacen campañas publicitarias en los medios de comunicación (periódicos), con tal de sensibilizar a la población en reciclaje de materia orgánica. Estas campañas publicitarias se van haciendo durante todo el año en diferentes periódicos.

Realización de II Campaña para Escolares de Alcalá y Alcossebre, recogida (MOS). Estas Campañas se realizan para los alumnos de infantil y primaria, tanto de los centros escolares del CEIP La Mola de Alcossebre, como del Cole Lo Campanar de Alcalá. Son actividades organizadas para los escolares que se complementan con el reparto de materiales que fomentan el reciclaje de materia orgánica. Se van realizando durante el curso escolar.

3.- Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención: Diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables, y especificando los conceptos de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos

GASTOS	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe
Compra de bolsas compostables	6.000,00 €
Campañas Publicitarias de sensibilización para la recogida Orgánica (MOS)	12.000,00 €
Realización de II Campaña para Escolares de Alcalá y Alcossebre, recogida (MOS)	12.000,00 €
TOTAL	30.000,00 €
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Concepto	Importe

Ayuntamiento de Alcalá de Xivert
C/ Purísima, nº 21, Alcalá de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139

Cód. Validación: 6H5SPG7CXYCHS46KX57MMKMN
Verificación: <https://consorciodesc1.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cód. Validación: 6H5SPG7CXYCHS46KX57MMKMN
Verificación: <https://consorciodesc1.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023



TOTAL	

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepto	Importe
Subvención Consorcio C1	30.000,00 €
Otras subvenciones: detallar importe y órgano concedente	
Fondos propios	
Aportaciones	
Ingresos actividad	
Otros	

El IVA soportado es: ☐ deducible ☒ no deducible

En el caso de ser deducible los Importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

En Alcalá de Xivert, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Alcalá de Xivert
C/ Purísima, nº 21, Alcalá de Xivert. 12570 (Castellón). Tfn. 964410301. Fax: 964410139



Cód. Verificación: 6H5SPG7CXEYCHS46KX57MMKNN
Verificación: <https://consorcioreiduesc1.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Cód. Validación: 6H5SPG7CXEYCHS46KX57MMKNN
Verificación: <https://consorcioreiduesc1.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SS, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D. FRANCISCO JUAN MARS, con D.N.I 18.921.542-V, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE de la entidad AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT con CIF P-1200400-H , y a los efectos del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 1 Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT.

DECLARA: *Que la entidad AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT con CIF P-1200400-H - Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.*

- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En Alcalá de Xivert, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS 1 ÁREA DE GESTIÓN C1





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

D. FRANCISCO JUAN MARS, con D.N.I 18.921.542-V, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE de la entidad AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT con CIF P-1200400-H , y a los efectos del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 1 Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT.

DECLARA que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto presentados con ocasión de la justificación de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria/convenio, tiene la naturaleza de (señalar con un aspa la opción correcta):

- Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario)
- X Soportado no deducible** (sí constituye gasto para el beneficiario)

En Alcalá de Xivert, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS 1 ÁREA DE GESTIÓN C1

Ayuntamiento de Alcalá de Xivert
C/ Purissima, nº 21, Alcalá de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139



Cód. Validación: 6H5SPG7CXEYCHS46KX57MMKNM
Verificación: <https://consorcioreiduosc1.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24





Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I
Expediente n.º 25/2023

ANEXO IV

GASTOS E INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO CONTABLE DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT-ALCOSSEBRE CIF _____

REPRESENTANTE _____ NIF _____

SUBVENCIÓN PARA _____ EXPED 25/2023

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
Compra de bolsas compostables	6.000,00 €		
Campañas Publicitarias de sensibilización para la recogida Orgánica (MOS)	12.000,00 €		
Realización de II Campaña para Escolares de Alcalá y Alcossebre, recogida (MOS)	12.000,00 €		
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Concepto	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL			

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
Concepto	Importe
Subvención Consorcio C1	30.000,00 €
Otras subvenciones (detallar cuantía y ente concedente)	
Fondos propios	
Aportaciones	
Tasas y otros ingresos de la actividad	
Otros	

El IVA soportado es: ☐ deducible ☐ no deducible

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado en _____, a ____ de _____ de _____.





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I
Expediente n.º 25/2023

ANEXO VII (GASTO CORRIENTE)

MODELO DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES. ESTADOS CONTABLES.
ENTIDADES PUBLICAS

D/D^a _____, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a) de la
Entidad _____, **CERTIFICO:**

Que concedida por Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona 1, la siguiente subvención:

Convocatoria:

Obra/ _____ actividad _____ subvencionada: _____

Importe de la subvención: _____

Gasto a justificar según resolución de Concesión (1): _____ De acuerdo con los datos que constan en la base de datos contables de esta Entidad, las Obligaciones reconocidas y pagadas con cargo al presupuesto del ejercicio _____ por la obra/actividad subvencionada son:

Nº.	Aplicación presupuestaria	Concepto gasto	Proveedor	Fecha justificante	Fecha aprobación
(3)					
					Total de Gasto justificado (2, 4):

Que los ingresos en concepto de Aportaciones Y/O Subvenciones de otras Entidades, tasas, precios públicos u otros ingresos para la realización de esta obra/actividad subvencionada son:

	Ninguno		
	El detalle siguiente:	Entidad	Importe

Que la documentación justificativa de los gastos e ingresos relacionados, se hallan a disposición de la Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona 1.

Y para que conste y surta sus efectos ante la Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona 1, expido la presente certificación con el visto bueno del Ilmo/a Sr/Sra. Alcalde/sa o Presidente/a, en _____, a de.....de 20...

Vº. Bº.

El Presidente/a

Fdo.:

(El Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a)





Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

Expediente n.º 25/2023

(1) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos a justificar según resolución de concesión; en caso contrario la subvención se minorará de forma automática.

(2) Sólo se imputará la parte del importe del justificante que constituya gasto para el beneficiario (no se imputarán cuotas de IVA soportado deducible) y que obedezca al desarrollo de la obra/ actividad subvencionada. A tales efectos, cuando la naturaleza del IVA sea "Soportado no deducible" no resultará necesario rellenar la columna "Importe excluido IVA sop.deducible".

(3) De resultar insuficiente la tabla anterior, cumplimentar el "ANEXO A .Gastos justificados"

(4) De ser el total de gasto justificado inferior al importe de la subvención del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona 1, más los ingresos arriba detallados, cumplimentar el "Anexo B. Gastos e Ingresos Globales ejecutados"; de persistir la diferencia la subvención se minorará de forma automática

D/D^a. _____, como representante legal de _____, Declaro la veracidad de los datos que se contienen en Resumen de la Memoria que se adjunta.

ACTIVIDAD:

Fechas de realización _____

OBJETIVOS:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS:

INCIDENCIAS REMARCABLES:

OTROS DATOS ESPECÍFICOS SEGÚN BASES:

DATOS DE LA TRANSFERENCIA(*): ENTIDAD BANCARIA O DE AHORROS. Código bancario:

CODIGO IBAN																							

(*) En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona 1, se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

Lo que firmo en _____, a fecha _____

(El Presidente/a)





ANEXO A. Gastos justificados

[illegible]

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago. De la veracidad de los datos que se contienen en la memoria que se adjunta.

 $V^0, B^0.$

El Presidente/a.

(El Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a)

Cód. Validación: 6H5SP000XEYCHS48KX57MMKMM
Verificación: <https://consolidadepresidujsc1.selelectronica.es/Documentos/6H5SP000XEYCHS48KX57MMKMM>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24





ANEXO B. Gastos e Ingresos globales ejecutados

(4) EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS TOTALES TRAS LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS

Concepto	Importe (€)
TOTAL	

GASTOS

Concepto	Importe (€)
TOTAL	

Vº. Bº.

El Presidente.

(El Interventor/a o Secretario/a-Interventor)

Fdo.:

Incidencias remarcables:

